

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

37690 GRUPO EMPRESARIAL COMORAR, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
GEMACORMA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Grupo Empresarial Comorar, S.L., celebrada con fecha 24 de noviembre de 2010, ha acordado por unanimidad, la escisión parcial de una parte de su patrimonio, constitutiva de dos unidades económicas independientes, a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación mediante este proceso que girará en el tráfico jurídico mercantil mediante la denominación social de Gemacorma, S.L., todo ello en los términos previstos en el correspondiente Proyecto de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de octubre 2010, y según el Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Como consecuencia de la escisión parcial, se ha acordado, por unanimidad, reducir el capital social de Grupo Empresarial Comorar, S.L. en la cantidad de 3.230.964,69 €, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las participaciones sociales en el importe de 0,37 €, el cual pasará de su valor actual de 1 € a un valor nominal de 0,63 €. No ha existido restitución dineraria a los socios sino la asunción por los mismos de participaciones sociales de la sociedad de futura creación, beneficiaria de la escisión, Gemacorma, S.L., por un valor nominal total de 3.230.964,69 € más una Prima de Asunción total de 3.122.823,05 €, a cuyo canje se ha procedido de acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Escisión Parcial.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la LME, (i) el derecho que asiste a los socios y acreedores de Grupo Empresarial Comorar, S.L. de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como (ii) el derecho que asiste a los acreedores de Grupo Empresarial Comorar, S.L., cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del proyecto de fusión, de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 44 de la vigente LME.

Madrid, 15 de diciembre de 2010.- Don Francisco Cortijo Girbal, Presidente del Consejo de Administración de Grupo Empresarial Comorar, S.L.

ID: A100092266-1